

EL MEDIO AMBIENTE Y LA PROTECCIÓN DE LA CAPA DE OZONO*

En los últimos años, tema de mucha controversia mundial ha constituido la protección de la Capa de Ozono por el “impacto potencialmente nocivo en la salud humana y el medio ambiente”.

En efecto, el aumento progresivo del deterioro de la Capa de Ozono producirá graves problemas en la salud del hombre (vgr. cáncer en la piel), desórdenes atmosféricos, se afectará la fauna y la flora, etc.

Ante el peligro de una nueva amenaza que ataca a toda la población mundial, y con la finalidad de establecer estrategias para minimizar su deterioro, el 22 de marzo de 1985 se adoptó en Viena el Convenio para la Protección de la Capa de Ozono y en septiembre de 1987, el Protocolo de Montreal relativo a las Sustancias agotadoras de la capa de ozono. (1)

En el Convenio para la protección de la capa de ozono se proclama que las “medidas para proteger la capa de ozono de las modificaciones causadas por las actividades humanas requieren acción y cooperación internacionales y debieran basarse en las consideraciones científicas y técnicas pertinentes” y que es “necesario proteger la salud humana y el medio ambiente de los efectos resultantes de las modificaciones de la capa de ozono”.

Por “capa de ozono” se entiende la “capa de ozono atmosférica por encima de la capa limítrofe del planeta (Art. 1.1.).

El deterioro de la capa de ozono conforme al Convenio se produce por sustancias químicas de origen natural como antropogénico como son:

a) Sustancias compuestas de carbono (monóxido de carbono, anhídrido carbónico, el metano y otras especies de hidrocarburos); y b) sustancias cloradas (alcanos totalmente halogenados, alcanos parcialmente halogenados); d) sustancias bromadas (alcanos totalmente halogenados); e) sustancias hidrogenadas.

El convenio establece la conferencia de las partes (Art. 6) y contiene dos Anexos relativos a la Investigación y Observaciones Sistemáticas e Intercambio de Información Jurídica, Científica y Tecnológica.

En lo que respecta al Protocolo de Montreal, su importancia radica en que trata de controlar el aumento progresivo del agotamiento de la capa de ozono mediante la adopción de medidas de racionalización de estos productos.

* Publicado en el Boletín de Informaciones Jurídicas de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Panamá, Año XIV, julio-diciembre, No. 29, Panamá, 1988, págs. 45- 46.

¹ G.O. No. 21.207 y 21.212 y de 5 y 13 de enero de 1989.

La preservación de la Capa de Ozono, ciertamente, debe ser la meta de las futuras generaciones para proteger a la Tierra, al hombre, a su medio ambiente, y por ende, es imprescindible que los países adopten las medidas preventivas de control.

www.penjuranpanama.com